
 <p>ESE HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL</p> <p>NIT: 800204153-7 Cra 26 N° 17-124 Tel 804-7735743 - FAX 804-7739510 Barrio San Pedro</p>	GERENCIA	MECI 1000:2014	
		 MODELO INTEGRADO DE PLANEACION Y GESTION	
	RESOLUCION 0254 DE 2025	CODIGO:	RES-GR
		VERSION:	001
	PÁGINA:	Página 1 de 3	

**RESOLUCIÓN No. 0254 DE 2025
(OCTUBRE 20 DE 2025)**

“Por medio de la cual se adopta el Programa de Transparencia y Ética Empresarial (PTEE) y se integran el Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano (PAAC), el Código de Integridad y las políticas institucionales en el marco estratégico y de cumplimiento de la ESE HOSPITAL SAN VICENTE DE PAÚL DE LORICA.”

El Gerente de la ESE HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL DE LORICA - CÓRDOBA, En uso de sus facultades legales, en especial las conferidas en el artículo 2.2.22.1.5 del Decreto 1083 de 2015, la Ley 1474 de 2011 (Estatuto Anticorrupción), la Ley 1712 de 2014 (Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública), la Resolución 1519 de 2020 del MinTIC, y demás normas concordantes,

CONSIDERANDO:

Que la Constitución Política de 1991, en sus artículos 2, 6, 121 y 209, establece los principios de la función administrativa, la responsabilidad de los servidores públicos y la obligación de actuar conforme a la ley, garantizando la transparencia, moralidad, eficiencia y responsabilidad en la gestión pública.



Que la Ley 1474 de 2011 – Estatuto Anticorrupción, dispone la obligación de las entidades públicas de adoptar mecanismos para prevenir, detectar y sancionar actos de corrupción, incluyendo la formulación anual del Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano (PAAC).

Que la Ley 1712 de 2014 – Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública Nacional, regula el derecho de acceso a la información pública, imponiendo a las entidades del Estado la obligación de divulgar de manera proactiva la información de interés general y de adoptar mecanismos que fortalezcan la rendición de cuentas y la confianza ciudadana.

Que la Ley 2195 de 2022 fortalece las medidas de transparencia, prevención y lucha contra la corrupción, promoviendo programas de ética empresarial en entidades públicas y privadas.

Que la Resolución 1519 de 2020 del MinTIC reglamenta los lineamientos para la publicación de información en medios electrónicos y el fortalecimiento de la transparencia activa de las entidades públicas.

Secret

 <p>ESE HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL</p> <p><small>NIT: 882204153-7 Cra 26 N° 17-124 Tel 896-7735742 - FAX 896-7739510 Barrio San Pedro</small></p>	GERENCIA	MECI 1000:2014  MODELO INTEGRADO DE PLANEACION Y GESTION	
	RESOLUCION 0254 DE 2025	CODIGO:	RES-GR
		VERSION:	001
		PÁGINA:	Página 2 de 3

Que la Superintendencia Nacional de Salud, mediante la Circular Externa 003 de 2018 y la Circular Externa 20211700000005-5 de 2021, impartió instrucciones a las Instituciones Prestadoras de Salud (IPS) en relación con la implementación del Programa de Transparencia y Ética Empresarial (PTEE),

Que, en cumplimiento de lo anterior, la E.S.E. Hospital San Vicente de Paúl de Lorica atiende la necesidad de adoptar formalmente las siguientes políticas, con sustento normativo específico:

1. Política Antisoborno y Anticorrupción, Ley 1474 de 2011 (Estatuto Anticorrupción); Ley 2195 de 2022 (medidas en materia de transparencia, prevención y lucha contra la corrupción); Código Penal Colombiano, arts. 405 a 407 (cohecho, concusión, soborno).
2. Política de Conflicto de Intereses, Ley 734 de 2002 (Código Disciplinario Único), art. 35; Ley 2013 de 2019 (obligación de publicar declaración de bienes, rentas y conflictos de interés); Ley 1952 de 2019 (Código General Disciplinario).
3. Política de Divulgación y Capacitación del PTEE, Ley 1712 de 2014 (Transparencia y acceso a la información); Resolución 1519 de 2020 del MinTIC (lineamientos de publicación en portales de transparencia); Circular Externa 003 de 2018 (SNS) sobre programas de ética y transparencia.
4. Política de Donaciones, Decreto 1082 de 2015 (Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, contratación estatal); Ley 1474 de 2011 (control de gestión y prohibición de contraprestaciones indebidas); Ley 610 de 2000 y Ley 42 de 1993 (control fiscal y rendición de cuentas).
5. Política de Obsequios y Atenciones, Ley 734 de 2002 (Código Disciplinario Único), art. 35 núm. 22 (prohibición de recibir dádivas); Ley 1474 de 2011 (estatuto anticorrupción); Ley 1952 de 2019 (Código General Disciplinario, faltas por recibir regalos o beneficios indebidos).

Que el Programa de Transparencia y Ética Empresarial (PTEE) se constituye como un marco estratégico y de cumplimiento que articula políticas, procedimientos, controles y herramientas orientadas a la prevención de riesgos de corrupción, soborno y conflictos de interés.

Que, en desarrollo de dicho programa, se hace necesario integrar de manera armónica el Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano (PAAC), el Código de Integridad y las políticas institucionales, con el fin de fortalecer la cultura de transparencia y ética en la entidad.



RESUELVE:

ARTÍCULO 1. ADOPCIÓN DEL PTEE.

Adoptar oficialmente el Programa de Transparencia y Ética Empresarial (PTEE) de la E.S.E. Hospital San Vicente de Paúl de Lorica como el marco estratégico y de cumplimiento institucional, orientado a prevenir, detectar y gestionar riesgos de corrupción, soborno, fraude y conflictos de interés; y establecer las siguientes políticas institucionales como parte integral del Programa (PTEE) en la E.S.E. Hospital San Vicente de Paúl de Lorica:

1. Política Antisoborno y Anticorrupción.
2. Política de Conflicto de Intereses.
3. Política de Divulgación y Capacitación del PTEE.
4. Política de Donaciones.
5. Política de Obsequios y Atenciones.

San Vicente

 <p>ESE HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL <small>NT: 88204153-7 Cra 26 N° 17-124 Tel 094-7735742 - FAX 094-7736510 Barrio San Pedro</small></p>	GERENCIA	MECI 1000:2014	
			
	RESOLUCION 0254 DE 2025	MODELO INTEGRADO DE PLANEACION Y GESTION	
		CODIGO:	RES-GR
	VERSION:	001	
	PÁGINA:	Página 3 de 3	

ARTÍCULO 2. INTEGRACIÓN DE INSTRUMENTOS

Integrar dentro del PTEE los siguientes instrumentos institucionales:

1. El Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano (PAAC), como herramienta de planeación anual para la gestión de riesgos de corrupción y fortalecimiento de la atención al ciudadano.
2. El Código de Integridad, como eje de la cultura organizacional basado en valores del servicio público.

ARTÍCULO 3. NATURALEZA DE LA INTEGRACIÓN

La integración establecida en la presente resolución no elimina la autonomía normativa y funcional del PAAC ni del Código de Integridad, los cuales deberán continuar cumpliendo sus disposiciones legales, sino que los articula dentro del PTEE como un sistema integral de gestión de transparencia y ética.

ARTÍCULO 4. ÁMBITO DE APLICACIÓN

Todas las dependencias, servidores públicos, contratistas, personal asistencial, administrativo, proveedores y terceros relacionados con la E.S.E. Hospital San Vicente de Paúl de Lorica deberán dar cumplimiento a lo establecido en las citadas políticas.

ARTÍCULO 5. RESPONSABLES

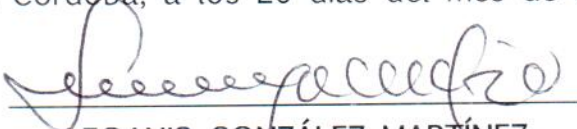
La Oficina de Control Interno y la Gerencia serán responsables del seguimiento y verificación del cumplimiento de las políticas adoptadas, garantizando su actualización periódica conforme a los cambios normativos o institucionales.

ARTÍCULO 6. DIVULGACIÓN Y PUBLICACIÓN

La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deberá ser publicada en la página web institucional y en los medios de divulgación interna de la entidad.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Lorica, Córdoba, a los 20 días del mes de octubre de 2025.



LEOANIS GONZÁLEZ MARTÍNEZ

Gerente

E.S.E. Hospital San Vicente de Paúl de Lorica